SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS C H I L E

REF.:

Solicita Información Diaria de Fondos

Mutuos.

Deroga Circular Nº1.193 del 16 de enero

de 1995.

SANTIAGO, 0 3 JUL 2001

CIRCULAR Nº 1548

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario impartir nuevas instrucciones para el envío de antecedentes diarios de los fondos mutuos.

Las sociedades administradoras deberán enviar diariamente a esta Superintendencia y por cada fondo que administren, la "Información Diaria do Fondos Mutuos". El envío de esta información se efectuará a través del Módulo SEIL ("Sistema de Envío de Información en Línea"), disponible en el sitio web de esta Superintendencia <u>www.svs.cl</u>, de acuerdo a las instrucciones establecidas para tales efectos en la Norma de Carácter General Nº117 del 20 de abril de 2001, o la que la modifique o reemplace, y en esta circular.

Para ello, las sociedades administradoras podrán solicitar usuario a través de la opción "Obtención de Código de usuario Clave Secreta" disponible en el módulo SEIL, o bien otorgar permiso a uno o más de los usuarios que ya tenga habilitados dentro del sistema.

Cabe señalar que para este tipo de información, un mismo usuario podrá remitir los datos correspondientes a todos los fondos administrados por la sociedad.

La remisión de la información diaria, deberá efectuarse antes de las 10:00 horas del día hábil siguiente al que se informa.

A continuación se entrega una explicación de los

antecedentes a informar:

1. Nombre del fondo

Se indica el nombre completo del fondo mutuo

2. RUN del fondo

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS C H I L E

2.

Se indica el "ROL UNICO NUMERICO" (RUN) asignado por esta Superintendencia a los fondos mutuos.

3 Fecha.

Señalar el día, mes y año (DD/MM/AAAA) respecto de lo que a continuación se informa.

4. Número de cuotas aportadas

Indicar el número de cuotas, con cuatro decimales, que se emitieron durante el día que se informa.

5. Número de cuotas rescatadas

Indicar el número de cuotas, con cuatro decimales, que se rescataron del fondo durante el día que se informa.

6. Número de cuotas en circulación

Indicar el número de cuotas, con cuatro decimales, representativas del patrimonio neto del fondo mutuo.

7. Valor de la cuota

Señalar en pesos, con cuatro decimales, el valor de la cuota del día que se informa.

8. Patrimonio neto

Indicar en pesos, sin decimales, el valor neto del fondo según lo definido en los artículos 25° y 26° del Reglamento de Fondos Mutuos.

9. Activo total

Indicar en pesos, sin decimales, el monto a que asciende el activo total del fondo al día informado.

10. Número de partícipes

Señalar el número de personas, naturales o jurídicas, que poseen cuotas del fondo mutuo, para el día informado.

11. Partícipe institucional

Señalar si el fondo posce o no (S o N), para el día que se informa, algún inversionista institucional, de aquéllos definidos en el literal e), artículo 4º Bis de la Ley Nº18.045.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS C H I L E

3.

VIGENCIA

Las instrucciones antes señaladas entran en vigencia a contar del 9 de julio de 2001. Las sociedades administradoras deberán continuar remitiendo a este Servicio la "Cartola diaria de fondos mutuos", hasta la información correspondiente al 22 de julio de 2001. Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de la cartola deberá efectuarse antes de las 12:00 horas del primer día hábil siguiente al período informado.

DEROGACION

Derógase la Circular Nº1.193 de 1995, a partir de la fecha de término de envío de la "Cartola diaria de fondos mutuos".

TRANSITORIO

Las sociedades administradoras deberán remitir a este Servicio a más tardar el día 05 de julio de 2001, la declaración de responsabilidad, establecida en el Anexo A de la Norma de Carácter General Nº 117 del 20 de abril de 2001.

SERVICE SUBROGAN